

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM "AQUISICION DE TROFEOS, PARA CAMPEONATO DE RAYUELA - PROGRAMA FIESTAS PATRIAS 2016"

Huépil, 13 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2744 2016

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Decreto Alcaldicio N°2415 de fecha 17.08.2016, que Aprueba Programa Fiestas Patrias 2016.
- La solicitudes de compras N° 13 y 18 de fecha de recepción 06.09.2016, Programa Fiestas Patrias 2016, por trofeos para campeonato de rayuela de las localidad de Tucapel del Club de Rayuela y Club Deportivo Tucapel.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Gastón Contreras Poblete	08.678.797-0	\$ 163.030.-
Mila de la Parra Vera	10.839.145-6	\$ 171.360.-
Comercial Pazos Hnos. S.A.	87.682.000-5	\$ 269.892.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

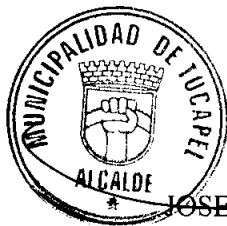
DECRETO

- APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. GASTON CONTRERAS POBLETE**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 163.030.- (Ciento sesenta y tres mil treinta pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.010 "Programa Fiestas Patrias 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GEPL/MWC

